

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA PARA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS PARA ESTUDIANTES NECESITADOS DE MADRID-CAPITAL Y PUEBLOS DE LA PROVINCIA, CURSO ESCOLAR 1966-67

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado por el Pleno de la misma en sesión de 21 de julio de 1951, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, aprobada en sesión plenaria de 27 de julio pasado, abre concurso para la adjudicación de auxilios económicos a favor de estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia, con cargo a las correspondientes consignaciones presupuestarias y con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Podrán aspirar al disfrute de estos beneficios los estudiantes económicamente débiles naturales de Madrid o de su provincia, o residentes en la misma por tiempo no inferior a cinco años.

2.ª Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Deficiente situación económica a juicio del Tribunal, que se constituirá con los miembros de la Comisión Provincial de Educación, Cultura, Deportes y Turismo.

b) Ser natural de Madrid o de su provincia, o residentes en la misma por tiempo no inferior a cinco años.

c) Cursar estudios en establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo el caso de aquellas especialidades cuyos Centros de Enseñanza radiquen fuera del ámbito geográfico provincial o de otros excepcionales a juicio del Tribunal.

d) Acreditar notable aprovechamiento, con certificado o cartilla escolar del Centro donde curse estudios. Es requisito indispensable para ser tomado en consideración las demandas de auxilios y haber aprobado en los exámenes de julio todas las asignaturas que integraban el curso.

e) No gozar de otras becas, subvenciones o auxilios económicos de entidades oficiales o particulares.

f) Haber cumplido los diez años dentro del curso escolar y no exceder de los veinticinco, salvo casos excepcionales que apreciará el Tribunal.

3.ª Los auxilios económicos se otorgarán en metálico y se concederán, para:

a) Adquisición de libros de texto.

b) Adquisición de material pedagógico.

4.ª El número e importe de los auxilios económicos a otorgar se fijará por decreto presidencial a propuesta del Tribunal, que estará constituido por el Pre-

sidente de la Comisión Provincial de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; los Vocales que de la misma se designen y un Diputado en representación de los pueblos de la provincia, el Secretario general de la Corporación, actuando de Secretario del Tribunal el Jefe de la Sección, teniendo en cuenta las consignaciones presupuestarias para estas atenciones, el número de solicitudes presentadas durante el plazo de convocatoria y las circunstancias concurrentes en los aspirantes.

5.ª Los auxilios económicos, para adquisición de libros de texto y material pedagógico alcanzarán los siguientes estudios:

a) Complementarios de Cultura general (Taquigrafía, Mecanografía, Corte y Confección y los cursados en la Escuela Hogar de la Mujer y similares).

b) Bachillerato y Comercio, en su grado preparativo.

c) Practicantes, Matronas, Enfermeras y Comercio (en su grado pericial), Magisterio, Peritaje, Periodismo y similares.

d) Sacerdocio, Facultades y Escuelas especiales, incluido Comercio, en sus grados Superiores y Bellas Artes.

6.ª Para adquisición de auxilios económicos, los aspirantes se clasificarán en uno de los dos grupos siguientes:

a) Hijos de residentes en los distintos partidos judiciales de la provincia.

b) Hijos de residentes en la capital.

7.ª Dentro de los grupos a que se hace referencia en la base anterior, se establecerán las siguientes preferencias:

a) Huérfanos de caídos por Dios y por España.

b) Huérfanos.

c) Hijos de familia numerosa.

En igualdad de circunstancias, se otorgará prioridad en ambos grupos a los hijos de caballeros mutilados, ex cautivos y ex combatientes.

8.ª Se concederá un auxilio por cada familia peticionaria, salvo casos excepcionales de familia numerosa o de las circunstancias extraordinarias, bien de tipo familiar, bien de aprovechamiento de estudio.

9.ª Las peticiones se formularán en instancias reintegradas con pólizas del Estado de 3 pesetas y Timbres provinciales de igual valor, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, haciendo constar en ella, además de las circunstancias personales del solicitante, que nunca podrá ser menor de edad, las del aspirante a beneficiario en orden a la edad, domicilio, estudios que realiza y establecimiento docente donde los cursa, con especificación de si se trata de hijos residentes en la capital o de hijos residentes en los pueblos de la provincia.

10. A las instancias deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Libro de familia o certificado de nacimiento de los estudiantes aspirantes a beneficiarios.

b) Libro escolar o certificado del Centro donde curse estudios.

Los estudios complementarios de Cultura general (Taquigrafía, Mecanografía, Idiomas, etc.) se justificarán por medio del oportuno certificado expedido por el Centro oficial o privado legalmente reconocido.

c) Certificado o declaración jurada de ingresos de la familia por todos conceptos.

d) Declaración jurada de que los peticionarios no disfrutan de otras subvenciones o becas de carácter estatal, local o privado.

e) Justificación escrita de las circunstancias que puedan motivar preferencia en las adjudicaciones de estos beneficios.

11. Las instancias se admitirán durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo formularse en modelo oficial, que será entregado por el Registro General de la Corporación, García de Paredes, número 65, durante las horas de oficina.

12. Las solicitudes, con sus documentos, se presentarán obligatoriamente y dentro del plazo fijado en esta convocatoria en las oficinas del Registro General de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, calle de García de Paredes, 65, en horas de oficina de diez a doce. No se admitirán las peticiones que no sean presentadas con la documentación exigida.

13. El Tribunal elevará a la presidencia propuesta de resoluciones de concurso de acuerdo con lo establecido en las precedentes bases.

14. La resolución del concurso se notificará mediante oficio.

Madrid, 2 de agosto de 1967.—El Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo (Firmado).

(G.—4.773)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA NUM. 4

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de julio de 1967, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero Jefe de División, entre Ingenieros Industriales o Ingenieros de Telecomunicación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Ingeniero

Jefe de División, vacante en el Grupo de Funcionarios Técnicos, Subgrupo de Técnicos con título superior, dotada con el haber inicial de 47.580 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 16 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los pluses que a dicha plaza corresponden, en la cuantía, con el carácter y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de julio de 1964, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación, y sin perjuicio de la adaptación prevista próximamente del régimen y retribución de los funcionarios de Administración Local a la normativa de los funcionarios civiles del Estado.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tampoco podrá, en ningún caso, el que resulte nombrado realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Se exceptúan los cargos relacionados con actividades de la Enseñanza, la investigación científica o el perfeccionamiento profesional, siempre que no suponga detrimento del Servicio en las horas de oficina.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, Ingeniero Industrial e Ingeniero de Telecomunicación.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Quinta. 1) Se considerarán méritos preferentes, y por este orden, los siguientes:

1.º Haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

2.º La especialización en las funciones, consistente en una experiencia mínima de dos años en Electrónica.

2) Se considerarán méritos específicos, y por este orden, los siguientes:

1.º Los cursos o estudios especialmente orientados a problemas de Electrónica.

2.º La experiencia obtenida en otros países y los trabajos realizados en relación con la Electrónica aplicada al Tráfico.

Sexta. Los concursantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la capital, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos, y en la que obligatoriamente tendrá que especificarse que se concursa a la plaza correspondiente a la convocatoria número 4.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del concursante, ajustada a los que se establecen en la base quinta.

c) Declaración jurada comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador, a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad, y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso de Funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales y uno de la de Telecomunicación, designados por la Alcaldía Presidencia a propuesta en terna de los señores Directores, en las que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid.

El Delegado de Servicios de Circulación y Transportes, como Jefe del Servicio a que corresponde la plaza.

Un representante del Colegio Oficial respectivo.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimoprimer. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimosegunda. El concursante que sea propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Ingeniero Industrial o de Telecomunicación, o el resguardo del pago de los derechos del mismo.

Si los anteriores documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

Décimotercera. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, no teniendo para él efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor del que, habiendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación.

Décimocuarta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en sus derechos en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimosexta. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 2 de agosto de 1967. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—70.316)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "Norte Industrial, S. L.", domiciliada en Francisco Navacerrada, 57, tercero, Madrid.

Importe de la fianza: 58.847,11 pesetas.
Clase: En metálico.

Designación de las obras: Señalización de las carreteras del resto de la Red. Zona segunda Este.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Director general, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos generales.

(G. C.—4.166) (O.—70.358)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DEL GRUPO DEL COMERCIO DEL METAL

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito el día 27 de abril de 1967 por la Comisión Deliberadora del Grupo del Comercio del Metal.

Resultando: 1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial con propuesta de aprobación por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: 1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Sindical Colectivo del Grupo del Comercio del Metal.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22

de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de agosto de 1967.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º

El presente Convenio Colectivo Sindical regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales en las empresas encuadradas en el Sindicato Provincial del Metal de Madrid dedicadas al comercio y con centros de trabajo establecidos en la capital y provincia, con excepción de las empresas encuadradas en el Grupo de Comercio de Recambios y Accesorios de Automóviles.

Será de aplicación al personal afectado por la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 10 de febrero de 1948 y afiliado a la Mutualidad Laboral de Comercio, tanto si realiza su función técnica o administrativa como si sólo presta su esfuerzo físico o de atención, con inclusión de quienes pertenezcan a los servicios auxiliares de la actividad principal o complementaria.

Regirá también para todas las empresas que, reuniendo las condiciones citadas, establezcan cualquier centro de trabajo en Madrid o en la provincia durante la vigencia de este Convenio.

Quedan excluidos en el presente Convenio quienes ejerzan en las empresas a las que es de aplicación los cargos de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, como asimismo todos los productores que, perteneciendo a la plantilla de las empresas afectadas, se rijan por cualquier otra Reglamentación que no sea la de Comercio.

VIGENCIA Y DURACION

Artículo 2.º

La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrarán en vigor el día primero de abril de 1967. La duración de este pacto se fija en un año, computable a partir de la fecha de entrada en vigor.

La denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio, por cualquiera de ambas partes deliberantes, deberá presentarse, precisamente por conducto de la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio, con una antelación de tres meses, como mínimo, respecto a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

Se entenderá prorrogado de año en año mientras que, por cualquiera de las partes, no sea denunciado en la forma señalada en el párrafo anterior.

CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Artículo 3.º

Todas las condiciones económicas y de cualquier otra índole, contenidas en el presente Convenio, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas, situaciones o convenios actualmente implantados en las distintas empresas, que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas en este Convenio, subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

Los beneficios otorgados por el presente Convenio, estimados en su conjunto, podrán ser compensables y absorbibles, en cómputo anual, con las mejores condiciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión de las empresas.

AUMENTOS PERIODICOS POR TIEMPO DE

SERVICIO

Artículo 4.º

Los cuatrienios devengados en puestos de trabajo se seguirán percibiendo en caso de ascenso. El incremento que los cuatrienios supone seguirá computándose durante la vida activa del productor.

El importe de estos cuatrienios será incrementado con el mismo tanto por ciento que el plus de Convenio.

El incremento que se pacta en este artículo sólo cotizará por Seguro de Accidentes de Trabajo.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 5.º

Las empresas convienen en abonar a sus empleados el importe de una mensualidad con ocasión de las festividades del 18 de Julio y de Navidad, de suerte que se abonará en ambas festividades una mensualidad, conforme a la retribución señalada en el presente Convenio, en las respectivas categorías profesionales.

El incremento que el Convenio establece en ambas gratificaciones, respecto del mínimo reglamentario, solamente cotizará por Seguros de Accidentes de Trabajo.

PLUS DE CONVENIO SOBRE SALARIOS DE LA REGLAMENTACION

Artículo 6.º

Se otorga en este Convenio, para la totalidad de los trabajadores afectados por el mismo, un Plus de Convenio sobre los salarios fijados en la Reglamentación Nacional de Trabajo por Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de octubre de 1956 ("B. O. E." del 3 de noviembre) hasta completar los salarios fijados en las tablas adjuntas.

Dicho Plus solamente cotizará por Seguros de Accidentes de Trabajo.

BENEFICIOS

Artículo 7.º

La participación en función de las ventas o beneficios establecida en el artículo 48 de la Reglamentación de Trabajo en el Comercio subsiste en las condiciones establecidas en dicho precepto y fijada en una mensualidad, en cuantía igual a la retribución mensual determinada en este Convenio.

FOMENTO DE LA CULTURA

Artículo 8.º

En el presente Convenio se otorga una gratificación, equivalente a una mensualidad, que tendrán derecho a percibir la totalidad de los trabajadores afectados por el mismo, cualquiera que sea su estado civil, y que habrá de abonarse en el mes de septiembre de cada año.

El establecimiento de esta mensualidad se realiza atendiendo a la demanda de mayores gastos que origina la iniciación del curso académico.

Esta gratificación solamente cotizará por Seguros de Accidentes de Trabajo.

Todos los trabajadores que no tuvieren un año de antigüedad en la empresa tendrán derecho a percibir la parte proporcional correspondiente, así como los que cesaren, a tenor de los meses transcurridos desde la paga anterior.

VINCULACION CON LA EMPRESA

Artículo 9.º

Ambas partes contratantes, identificadas en su común finalidad y persuadidas de la estrecha colaboración que debe existir entre las mismas para el mejor desenvolvimiento de la empresa, cooperando así en el éxito del presente Convenio, tanto en lo que se refiere a las posibilidades económicas que el mismo comporta como a la integración social que evidencia, acuerdan:

a) Prolongar durante una hora, en la jornada de la tarde, el cierre de los establecimientos, los días 21 al 30 de diciembre, 2, 3 y 4 de enero, y las vísperas del "Día de la Madre" y del "Día del Padre". En el supuesto de que las vísperas del "Día de la Madre" y del "Día del Padre" coincidieran en domingo, la prolongación del cierre acordada se trasladará al día anterior.

b) Prolongar la jornada de la tarde el día 5 de enero, víspera de la festividad de los Santos Reyes, hasta las doce de la noche, obligándose las empresas a costear la cena de sus empleados.

c) La jornada matinal del día 24 de diciembre será hasta las catorce horas, considerándose festiva el resto de aquella. También se acuerda considerar íntegramente festivo el día de Jueves Santo, suprimiéndose, en consecuencia, la jornada matinal del mismo.

d) En lo que se refiere al comercio de artículos de saneamiento, o aquellos otros que, por sus características comer-

ciales, lo estimen oportuno, las empresas podrán aplicar las contraprestaciones a que se refieren los párrafos anteriores, sustituyéndolas en el sentido de dedicar el total de horas de dichas contraprestaciones (diecinueve horas) al período de balance, inventario, ferias o exposiciones. El incremento de la jornada de trabajo que los apartados anteriores significan, por ser contraprestaciones de otras mejoras obtenidas, no tienen el carácter de horas extraordinarias.

VACACIONES

Artículo 10

Se modificará el artículo 56 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, que se conviene quede redactado así:

A) De uno a cinco años de servicio en la empresa, quince días naturales de vacaciones anuales retribuidas.

B) Con más de cinco años y menos de diez, veinte días naturales.

C) Con más de diez años y menos de quince, veinticinco días naturales.

D) Con más de quince años, treinta días naturales.

El cómputo de las vacaciones se hará a partir del día laborable de su iniciación, incluido éste.

PERSONAL COMPLEMENTARIO

Artículo 11

Desarrollando lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 3.º, de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, para su acomodación a lo que las necesidades requieran, se acuerda que el personal que precisen las empresas afectadas por el presente Convenio, para cubrir atenciones extraordinarias, podrá ser contratado por un tiempo máximo de tres meses al año, y podrá contratarse dicho personal en dos períodos, en las tradicionales fiestas de Navidad y Reyes, durante el tiempo de disfrute de las vacaciones y en otro período circunstancial, a elección de la empresa, de no haberse agotado el plazo máximo que se señala.

La duración máxima de cada período será de un mes y medio. La fecha de inicio de este período deberá ser puesta en conocimiento del Sindicato.

PERIODO DE PRUEBA-INGRESOS

Artículo 12

A fin de simplificar los diferentes períodos de prueba establecidos en el artículo 22 de la Reglamentación de Trabajo en el Comercio, se conviene en establecer dos únicos períodos: para el personal de nuevo ingreso será de dos meses de duración, a excepción del comprendido en las categorías a), b) y c) del artículo 10; a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 11, y a), b) y c) del artículo 12, que será de seis meses.

Dichos períodos de prueba serán aplicados también en los casos de ascenso a superior categoría, para consolidar ésta.

CESACION VOLUNTARIA EN LA EMPRESA

Artículo 13

Se precisa lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente Reglamentación, en el sentido de que el personal que, proponiéndose cesar en el servicio de la empresa, no lo comunique a la misma con el plazo de quince días de antelación, perderá el derecho al percibo de las partes proporcionales de gratificación de Navidad, 18 de Julio, Beneficios, paga de Cultura y vacaciones, que pudieran corresponderle. A tal efecto, los productores que se propongan cesar en el servicio de la empresa lo comunicarán a la misma por escrito duplicado, que les será devuelto con el enterado.

APRENDIZAJE

Artículo 14

La duración del aprendizaje se fija, de modo general, en cuatro años de servicios efectivos en la profesión, ya sea en una o más empresas. Para aquellos trabajadores que inicien su aprendizaje en el Comercio habiendo cumplido dieciséis o más años, se acortará dicho período, por lo que la duración del aprendizaje se establece del modo siguiente:

Aprendices de 14 y 15 años de edad: cuatro años de duración.

Aprendices de 16 años de edad: tres años de duración.

Aprendices de 17 años de edad: dos años de duración.

Aprendices de 18 y 19 años de edad: un año de duración.

Aprendices con 20 o más años de edad: seis meses de duración.

Los aprendices con edad superior a diecisiete años y menores de veinte percibirán el sueldo señalado actualmente para los de segundo año; quienes fueren mayores de veinte años percibirán el sueldo señalado actualmente para el aprendiz de tercer año, hasta finiquitar los seis meses de duración de su aprendizaje.

No obstante, este artículo queda condicionado a lo establecido en la ley de Seguridad Social.

ENFERMEDAD

Artículo 15

Queda modificado el artículo 57 de la Reglamentación de Trabajo, en el sentido de suprimir en su totalidad el párrafo cuarto de dicho artículo. En su consecuencia, en caso de enfermedad debidamente acreditada por el Seguro Obligatorio de Enfermedad, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus remuneraciones de Convenio, hasta el límite de un año, en período continuo o discontinuo, por una sola vez cada dos años, aunque hayan sido sustituidos.

CAPACIDAD DISMINUIDA

Artículo 16

Los trabajadores afectados de capacidad disminuida (probada debidamente) podrán ser aplicados en otra actividad distinta a la de su categoría profesional, adecuada a su aptitud, respetándose el salario que tuvieran acreditado antes de pasar a dicha situación y conservando el derecho a los aumentos que por convenios, pactos, etc., experimenten en lo sucesivo la categoría que tuvieran en el momento de producirse el hecho determinante de la disminución de su capacidad.

SERVICIO MILITAR

Artículo 17

Los trabajadores que, llevando más de dos años al servicio de la empresa, se incorporen al cumplimiento del Servicio Militar, obligatorio o voluntario, tendrán derecho al percibo de las pagas de 18 de Julio y Navidad, en la cuantía establecida en este Convenio.

UNIFORMES Y REPOSICION DE PRENDAS

Artículo 18

Con independencia de lo establecido en el artículo 92 de la Ordenanza Laboral en el Comercio, a los productores que presten sus servicios en secciones cuyo trabajo implique un desgaste de prendas superior al normal, así como a todo el personal subalterno, se les facilitarán guardapolvos, monos o prendas adecuadas al trabajo que realicen.

Las prendas de trabajo no se considerarán propiedad del trabajador, y para su reposición deberá entregarse la prenda usada.

Las empresas podrán exigir que todas las prendas lleven grabado el nombre o anagrama de la misma, o de la sección a que pertenezca el productor, en forma no ostentosa, pero que impida que las prendas puedan utilizarse fuera de la empresa como vestimenta de uso corriente. Los gastos que se produzcan por esta causa correrán a cargo de las empresas.

Las empresas que deseen que los letreros o marcas en los uniformes o monos constituyan propaganda en el exterior de las mismas, podrán pactarlo así con sus empleados.

CLASES DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 19

A los efectos de la retribución del personal los establecimientos se considerarán como clase única, o sea incluidos en la tabla de salarios de primera clase.

CONDICIONES MAS FAVORABLES

Artículo 20

La jornada de trabajo será de ocho horas. La apertura y cierre de los establecimientos se regirá por las disposiciones oficiales existentes a este respecto, respetándose los distintos horarios que cada empresa, por convenios, pactos o reglamentos interiores puedan tener implantados y signifiquen condiciones más beneficiosas.

LEGISLACION APLICABLE

Artículo 21

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general y en la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, así como a las modificaciones decretadas en vigor.

DE LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO

Artículo 22

Los firmantes de este Convenio Colectivo confían en que las empresas y productores sometidos al mismo interpretarán y cumplimentarán rectamente cuanto queda convenido.

Toda duda, cuestión o divergencia que con motivo de la interpretación del mismo se suscite, se someterá a la consideración de la Comisión Mixta de Vigilancia, que dictaminará en el plazo máximo de treinta días hábiles.

TRABAJO DE LA MUJER

Artículo 23

Las partes otorgantes hacen constar su criterio de que el trabajo femenino, en la actividad mercantil, es de valor igual al masculino, en un puesto de trabajo de índole similar, por lo que se estima injustificada la diferencia retributiva y, en su consecuencia, se equiparán los salarios y demás devengos de dicho personal a los correspondientes al masculino.

CATEGORIAS PROFESIONALES ADICIONALES

Artículo 24

Se crea, dentro del Grupo IV, la categoría de Jefe de Taller.

Es el productor que, técnicamente capacitado, está al frente de un taller auxiliar de la actividad comercial principal de la empresa y que, con mando sobre los profesionales de oficio y demás personal del mismo, dispone lo conveniente para el buen orden del trabajo y disciplina, debiendo orientar al personal sobre las específicas funciones del cometido de cada uno y trasladar a la empresa información y asesoramiento de las particularidades técnicas que sean de interés. Asimismo deben facilitar a los clientes toda la información y asesoramiento que precisen sobre el normal funcionamiento de los equipos, o aparatos propios de la actividad de la empresa, en la forma y con el grado que exija la organización interna de ésta.

Esta categoría se incluirá en la Tabla salarial, encabezando los profesionales de oficio, dentro del Grupo IV, con las mismas condiciones económicas que el Jefe de Sección del Grupo III.

Las empresas cuyas circunstancias específicas de estructura y organización de trabajo hagan aconsejable la creación de otras categorías laborales no previstas en la Reglamentación de Comercio podrán hacerlo por la vía reglamentaria apropiada (autorización de la autoridad laboral competente, reglamento de régimen interior, etc.).

CLAUSULAS CONDICIONALES

Artículo 25

1.ª Cuantas mejoras económicas se establecen en el presente Convenio solamente cotizarán por Seguros de Accidentes de Trabajo.

2.ª Las partes signatarias convienen que, siendo lo pactado un todo indivisible, este Convenio quedará nulo y sin eficacia en el caso de no ser aprobado totalmente en su actual contenido.

REPERCUSION EN PRECIOS

Artículo 26

Los otorgantes hacen constar que, a su criterio, las estipulaciones del presen-

te Convenio no repercutirán en los precios de venta de los artículos.

COMISION DE VIGILANCIA

La Comisión de Vigilancia estará integrada por tres miembros de la representación Económica y otros tantos de la representación Social, habiendo sido designados:

Por la representación económica: Titulares: Don Fernando Cañada Lorza, don Luis González Cano y don Manuel Mén-

dez Villar.—Suplentes: Don Manuel del Portillo González, don Francisco Jorge de Loizaga y don Vicente Aleixandre González.

Y por la representación Social: Titulares: Don José Carlos Fernández Fontán, don Antonio Aranda Sánchez y don Manuel Ruiz Sánchez.—Suplentes: Don Domingo de López Barrios, don Daniel Cesteros Suárez y don Luis Vega Sarmentero.

rederos de don Francisco Segovia Asenjo, números 6, 8 y 10 de la calle Martín Vargas; al Este, y en línea total de 39,70 metros, con esta calle y el enclave de 27,60 metros cuadrados, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y al Oeste, en línea de 49 metros, con las fincas número 3 del paseo de las Acacias, propiedad de don Juan Raboso, y las fincas números 5 y 7 de la calle de Ercilla.

Tiene la forma de un polígono irregular de ocho lados y encierra una superficie de 888,65 metros cuadrados.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar, por escrito, ante esta Delegación de Hacienda de Madrid (Sección del Patrimonio del Estado), durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Madrid, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Madrid, 31 de julio de 1967.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (Firmado).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.165)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Vicente de Tudela Beneito, con domicilio en Madrid, calle de Mesonero Romanos, núm. 11, ha solicitado de esta Comisaría de Aguas del Tajo se proceda al deslinde de las zonas de dominio público del arroyo de Valdelejones, lindante con finca de su propiedad, en términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Aravaca (Madrid).

Lo que, en cumplimiento del apartado primero de la Real Orden de 9 de junio de 1886, se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan los interesados presentar las reclamaciones o aportar los documentos y datos que se estimen pertinentes en las Alcaldías de Pozuelo de Alarcón y Coslada (Madrid), o en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas hábiles de oficina. (Referencia: 267/67-M.)

Madrid, 26 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—4.124)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Los contribuyentes que figuran relacionados a continuación no han podido ser notificados en sus respectivos domicilios —que son los que constan en los documentos fiscales— de que la Administración de Tributos Directos de esta Delegación ha dictado el acuerdo de declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario que a continuación se transcribe:

“No habiendo presentado la Sociedad de referencia el balance y documentación correspondientes al ejercicio reseñado, para su liquidación por el Impuesto sobre Sociedades que determina la regla 33 de la Instrucción Provisional de 13 de mayo de 1958, e ingreso a cuenta establecido en la regla 35, procede, en armonía con lo dispuesto en la regla 54, y una vez practicada la liquidación de oficio a que se refiere la regla 39, declarar la competencia del Jurado Territorial Tributario, debiendo previamente comunicarse a la Sociedad interesada esta propuesta, como establece el artículo 6.º del Decreto 1.292/1965 de 6 de mayo, concediéndole el plazo de quince días para que formule sus alegaciones en pro o en contra de la misma, transcurrido el cual se elevará al superior acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda.”

RELACION QUE SE CITA

Constructa, S. A. — Alcalá, 40. — Madrid. — Núm. Registro 6.216. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.

Construcciones Vitoria, S. A. — Alcalá, 40. — Madrid. — Núm. Registro 6.218. Rama Inmobiliaria. — Año 1963.

Laboratorios Ricomar, S. A. — José Ortega y Gasset, 67. — Madrid. — Núm. Registro 6.229. — Año 1963.

Infanta, S. A. — General Sanjurjo, 38. San Lorenzo del Escorial. — Madrid. — Núm. Registro 6.257. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.

Hierros, S. L. — Teniente Coronel No-reña, 10. — Madrid. — Núm. Registro 6.259. — Rama Inactivas. — Año 1963.

Comercial Covadonga, S. L. — Lista, 67. Madrid. — Núm. Registro 6.270. — Rama Inactivas. — Año 1963.

Parafesa, S. L. — General Martínez Campos, 11. — Madrid. — Núm. Registro 6.290. — Rama X-5/E. — Año 1963.

Histograf, S. L. — Montera, 36. — Madrid. — Núm. Registro 6.292. — Año 1963.

Editora Latina, S. L. — Virgen de Nuria, 15. — Madrid. — Núm. Registro 6.322. Rama Inactivas. — Año 1963.

Mejillonera y Viguera, S. A. — Fernando el Santo, 11. — Madrid. — Núm. de Registro 6.338. — Año 1963.

Unión Atlántica, S. A. — Bárbara de Braganza, 10. — Madrid. — Núm. de Registro, 6.357. — Rama no sujeta a industria. — Año 1963.

Brand, S. A. — Desengaño, 12. — Madrid. — Núm. Registro 6.362. — Año 1963.

Forma, S. A. Empresa Constructora. — Avenida José Antonio, 70. — Madrid. — Núm. Registro 6.366. — Rama VI-1/C. — Año 1963.

Abastecedora de Transportes, S. A. — Víctor Pradera, 43. — Madrid. — Núm. Registro 6.369. — Rama Inactivas. — Año 1963.

Framalite Española, S. A. — Carretera del Este, 59. — Madrid. — Núm. Registro 6.374. — Rama XI-2.º — Año 1963.

Sociedad Anónima Bilbafna de Recuperaciones Industriales, S. A. — Viriato, 50. Madrid. — Núm. Registro 6.441. — Año 1963.

Compañía Inmobiliaria Aspe, S. A. — Avenida José Antonio, 66. — Madrid. — Núm. Registro 6.413. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.

Hispano Diesel, S. A. — José Antonio, número 57. — Madrid. — Núm. Registro 6.419. — Año 1963.

Excavital, S. A. — Velázquez, 61. — Madrid. — Núm. Registro 6.435. — Rama VI-1/B. — Año 1963.

Collada, S. A. — Velázquez, 83. — Madrid. — Núm. Registro 6.450. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.

Proyectos y Parcelaciones, S. A. — Avenida de América, 2. — Madrid. — Núm. Registro 6.459. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.

Radio Marba, S. L. — Bravo Murillo, número 165. — Madrid. — Núm. Registro 6.467. — Rama XIII-19/B. — Año 1963.

Instituto Ibérico de Organización y Productividad, S. A. — Avenida José Antonio, 56. — Madrid. — Núm. Registro 6.508. — Rama no sujeta a industria. — Año 1963.

Hanswer, S. L. — Pedro Mur, 7. — Madrid. — Núm. Registro 6.518. — Año 1963.

Reggiani Hispania, S. A. — Fuencarral, número 15. — Madrid. — Núm. Registro: 6.596. — Año 1963.

Bronces y Camas Rahor, S. L. — Canarias, 16. — Madrid. — Núm. Registro 6.614. — Rama Inactivas. — Año 1963.

Desgraven, S. L. — Elfo, 28. — Madrid. — Núm. Registro 6.635. — Año 1963.

Inmobiliaria Nuestra Señora de Valmes, S. A. — Jesús del Valle, 11. — Madrid. — Núm. Registro 6.654. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.

Suministros y Maquinaria, S. A. — Juan Bravo, 25. — Madrid. — Núm. Registro 6.663. — Rama XIII-15/D. — Año 1963.

Laroca, S. L. — Doctor Esquerdo, 58. Madrid. — Núm. Registro 6.666. — Rama XIII-25/J. — Año 1963.

Eurasia, S. L. — Paseo Imperial. Fábrica de Cerveza Mahou. — Núm. Registro 6.716. — Año 1963.

Rocha y López, S. A. — José Ortega y Gasset, 17. — Madrid. — Núm. Registro 6.728. — Año 1963.

Holma, S. A. — Antonio López, 166. Madrid. — Núm. Registro 6.732. — Año 1963.

SALARIOS CUATRIENIOS

CATEGORIAS	SALARIOS			CUATRIENIOS		
	Convenio (1-4-66)	Aumento 16 % (1-4-67)	TOTAL	Cuatrienios (1-4-66)	Aumento 16 % (1-4-67)	TOTAL
GRUPO I						
Ingenieros y Licenciados	7.705,60	1.232,90	8.938,50	444,30	71,10	515,40
Ayudantes y Técnicos	6.334,50	1.013,50	7.348,—	444,30	71,10	515,40
Practicantes	4.735,—	757,60	5.492,60	444,30	71,10	515,40
GRUPO II						
Jefe de Personal	7.705,60	1.232,90	8.938,50	444,30	71,10	515,40
Jefe de Ventas	7.705,60	1.232,90	8.938,50	444,30	71,10	515,40
Jefe de Compras	7.705,60	1.232,90	8.938,50	444,30	71,10	515,40
Encargado General	7.705,60	1.232,90	8.938,50	444,30	71,10	515,40
Jefe de Almacén	6.334,50	1.013,50	7.348,—	317,40	50,60	368,—
Jefe de Sucursal	6.334,50	1.013,50	7.348,—	317,40	50,60	368,—
Jefe de Grupo	5.509,40	881,60	6.391,—	266,60	42,70	309,30
Jefe de Sección	4.963,50	794,20	5.757,70	228,50	36,50	265,—
Viajante	4.684,30	749,50	5.433,80	177,70	28,30	206,—
Corredor de Plaza	4.405,—	704,80	5.109,80	152,30	24,40	176,70
Dependiente de 25 años	4.278,—	684,50	4.962,50	152,30	24,40	176,70
Dependiente de 22/25 años	3.821,—	611,40	4.432,40	—	—	—
Ayudante	3.173,60	507,80	3.681,40	—	—	—
Dependiente Mayor	4.705,80	753,—	5.458,80	167,50	26,80	194,30
Aprendices:						
Primer año	1.066,30	170,70	1.237,—	—	—	—
Segundo año	1.487,80	238,10	1.725,90	—	—	—
Tercer año	1.815,30	290,50	2.105,80	—	—	—
Cuarto año	2.462,70	394,10	2.856,80	—	—	—
GRUPO III						
Jefe Administrativo (Jefe 1.º) ...	6.880,40	1.100,90	7.981,30	444,30	71,10	515,40
Jefe de Sección (Jefe 2.º)	5.509,40	881,60	6.391,—	266,60	42,70	309,30
Contable, Cajero, Taquimecánografo idioma ext. (Oficial 1.º)..	4.963,50	794,20	5.757,70	266,60	42,70	309,30
Oficial Administrativo 2.º	4.278,—	684,50	4.962,50	228,50	36,50	265,—
Auxiliar Administrativo	3.173,60	507,80	3.681,40	152,30	24,40	176,70
Aspirantes:						
De 14 a 16 años	1.980,30	316,70	2.297,—	—	—	—
De 16 a 18 años	2.665,80	426,60	3.092,40	—	—	—
Auxiliar de Caja:						
De 16 años	1.586,80	253,90	1.840,70	—	—	—
De 18 años	2.170,80	347,20	2.518,—	—	—	—
De 20 años	2.767,40	442,60	3.210,—	—	—	—
De 22 años	3.173,60	507,80	3.681,40	—	—	—
De 25 años	3.592,50	574,80	4.167,30	—	—	—
De más de 25 años	3.592,50	574,80	4.167,30	126,90	20,10	147,—
Si cobra ventas a crédito	3.951,75	632,25	4.584,—	139,60	22,40	162,—
GRUPO IV						
Dibujante	6.334,50	1.013,50	7.348,—	444,30	71,10	515,40
Escaparartista	5.788,70	926,30	6.715,—	355,40	56,90	412,30
Rotulista	5.230,10	836,90	6.067,—	266,60	42,70	309,30
Cortador	5.077,80	812,50	5.890,30	266,60	42,70	309,30
Ayudante Cortador	4.138,40	662,20	4.800,60	177,70	28,30	206,—
PROFESIONALES DE OFICIO						
Jefe de Taller	5.509,40	881,60	6.391,—	266,60	42,70	309,30
Oficial 1.º	3.821,—	611,40	4.432,40	139,60	22,40	162,—
Oficial 2.º	3.262,50	522,—	3.784,50	126,90	20,10	147,—
Ayudante de oficio	2.894,30	463,10	3.357,40	101,50	16,30	117,80
Capataz	3.364,—	538,30	3.902,30	126,90	20,10	147,—
Mozo especializado	3.211,70	513,90	3.725,60	101,50	16,30	117,80
Telefonista	2.742,—	438,80	3.180,80	101,50	16,30	117,80
Mozo	2.742,—	438,80	3.180,80	101,50	16,30	117,80
Envasadora, embaladora	2.488,10	397,90	2.886,—	101,50	16,30	117,80
Repasadora medias	2.488,10	397,90	2.886,—	101,50	16,30	117,80
Cosedora sacos	2.488,10	397,90	2.886,—	101,50	16,30	117,80
Personal de limpieza, hora	12,10	1,90	14,—	—	—	—
GRUPO V						
Conserje	3.135,50	501,50	3.637,—	152,30	24,40	176,70
Cobrador	3.313,30	530,20	3.843,50	152,30	24,40	176,70
Vigilante	2.742,—	438,80	3.180,80	126,90	20,10	147,—
Sereno	2.742,—	438,80	3.180,80	126,90	20,10	147,—
Ordenanza	2.742,—	438,80	3.180,80	126,90	20,10	147,—
Portero	2.742,—	438,80	3.180,80	126,90	20,10	147,—

(G. C.—4.168)

(O.—70.359)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección del Patrimonio del Estado

En esta Delegación de Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado), en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la

aplicación de la ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre el inmueble que a continuación se describe:

“Solar situado en la calle de Martín Vargas, números 2 y 4, que linda: al Norte, en línea de 15,60 metros, con finca propiedad de don José Bulcain, núm. 1 del paseo de las Acacias; al Sur, en línea de 28,70 metros, con propiedad de He-

- Proega, S. A. — General Pardiñas, 82. Madrid. — Núm. Registro 6.745. — Año 1963.
- Suministros y Servicios, S. A. — Alcalá, 18. — Madrid. — Núm. Registro 6.753. — Rama no sujeta a industria. — Año 1963.
- Aguimen, S. A. — General Pardiñas, número 95. — Madrid. — Núm. Registro 6.763. — Rama VI-22. — Año 1963.
- Mission Española, S. A. — José Antonio, 57. — Madrid. — Núm. Registro 6.765. — Año 1963.
- Secarpe, S. A. — Av. de los Toreros, 22. Madrid. — Núm. Registro 6.771. — Año 1963.
- Industrias Mecánicas Auxiliares, S. A. — Odriz, 4. — Madrid. — Núm. Registro 6.775. — Rama XIII-5/D. — Año 1963.
- Puerto Transportes, S. A. — Plaza Mosensenses, 1. — Madrid. — Núm. Registro 6.780. — Año 1963.
- Canalizaciones, Obras y Electrificaciones, S. A. — Desengaño, 12. — Madrid. — Núm. Registro 6.794. — Año 1963.
- Central Gestora, S. L. — Ruiz de Alarcón, 27. — Madrid. — Núm. Registro 6.816. — Rama no sujeta a industria. — Año 1963.
- Inmobiliaria Cruz del Sur, S. A. — Barquillo, 21. — Madrid. — Núm. Registro: 6.817. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.
- Antonio López, S. L. — Galdo, 1. — Madrid. — Núm. índice 6.823. — Rama Inactivas. — Año 1963.
- Almacén de Metales Hernando Iglesias, S. L. — Cavanillas, 11. — Madrid. — Núm. Registro 6.824. — Rama XIII-22/B. — Año 1963.
- Toledo, S. A. — Fuencarral, 13. — Madrid. — Núm. Registro 6.832. — Año 1963.
- Tejidos Llanas Alonso, Salvoni, S. A. — Ayala, 10. — Madrid. — Núm. Registro 6.865. — Rama XVIII-21/D. — Año 1963.
- Construcciones Noga, S. A. — Conde de Peñalver, 47. — Madrid. — Núm. Registro 6.867. — Rama VI-1/C. — Año 1963.
- Aislamientos y Material Industrial, Sociedad Anónima. — Murcia, 6. — Madrid. — Núm. Registro 6.880. — Rama VI-20. — Año 1963.
- Magán, S. A. — Antonio Arias, 61. — Madrid. — Núm. Registro 6.882. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.
- Hierros Aceros Seray, S. A. — José Antonio, 60. — Madrid. — Núm. Registro 6.920. — Rama XIII-22/A. — Año 1962.
- Hispano Americana de Aprovisionamiento, S. A. — Zurbano, 74. — Madrid. — Núm. Registro 6.928. — Año 1963.
- Inmobiliaria Alma, S. A. — Corredera Baja, 39. — Madrid. — Núm. Registro 6.931. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.
- Exclusivas Aluminio y Acero, S. A. — Cuesta de Santo Domingo, 7. — Madrid. — Núm. Registro 6.948. — Rama no sujeta a industria. — Año 1963.
- Obras y Caminos, S. R. C. — Fernando el Santo, 3. — Madrid. — Núm. Registro 6.955. — Rama VI-1/C. — Año 1963.
- Autovencon, S. A. — Diego de León, 46. Madrid. — Núm. Registro 6.957. — Rama Inactivas. — Año 1963.
- Populauto, S. A. — Padilla, 20. — Madrid. — Núm. Registro 6.958. — Rama Inactivas. — Año 1963.
- Unión Cerámica, S. A. — Galileo, 80. Madrid. — Núm. Índice 6.966. — Rama XIV. — Año 1963.
- Huécar, S. A. — Medellín, 7. — Número Registro 6.999. — Año 1963.
- Alcarroche, S. A. — Medellín, 7. — Madrid. — Núm. Registro 7.000. — Año 1963.
- Arfe, S. A. Crédito y Ahorro. — José Antonio, 55. — Madrid. — Núm. Registro 7.010. — Año 1963.
- Vallhonrat, S. A. — Avenida José Antonio, 59. — Madrid. — Núm. Registro 6.968. — Año 1963.
- Comercio Exterior Agrario, S. A. — José Antonio, 8. Torrejón de Ardoz. — Madrid. — Núm. Registro 7.020. — Año 1963.
- Disolventes Beasan, S. A. — Embajadores, 238. — Madrid. — Núm. Registro 7.026. — Rama Inactivas. — Año 1963.
- Productos y Perfumes, S. A. — Grandes de España, 61. — Madrid. — Número Registro 7.029. — Rama XI-21/E. — Año 1963.
- Inmobiliaria Fernando el Católico, Sociedad Anónima. — Santa Cruz de Marcenado, 28. — Madrid. — Núm. Registro 7.054. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.
- Boronat, Moreno y Montero, S. L., Construcciones. — Blanca de Navarra, 6. Madrid. — Núm. Registro 7.057. — Rama VI-1/E. — Año 1963.
- Inmobiliaria Internacional, S. A. — Fernando el Santo, 11. — Madrid. — Número Registro 7.098. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.
- Calibradora Madrileña, S. A. — Paseo de Atocha, 15. — Madrid. — Núm. Registro 7.100. — Rama 5-C-13. — Año 1963.
- Fábrica de Lámpara Eléctrica Gamela, Sociedad Limitada. — Belvis, 1. — Madrid. — Núm. Registro 7.114. — Rama XIII-10. — Año 1963.
- Construcciones Ferman, S. A. — Génova, 16. — Madrid. — Núm. Registro 7.138. — Rama VI-1/D. — Año 1963.
- Distribuidora Editorial, S. A. — Carlos III, 3. — Madrid. — Núm. Registro 7.143. — Rama XV-10/A. — Año 1963.
- Industrialización de Rayos Infrarrojos, Sociedad Anónima. — Lago Constanza, número 72. — Madrid. — Núm. Registro 7.144. — Rama XII-16/E. — Año 1963.
- Quinta Avenida, S. A. — Carrera de San Jerónimo, 5. — Madrid. — Número Registro 7.155. — Rama XVIII-5/B. — Año 1963.
- Minas Agrupadas, S. A. — Santa Catalina, 3. — Madrid. — Núm. Registro 7.164. — Año 1963.
- Inquina, S. A. — Guzmán el Bueno, 50. Madrid. — Núm. Registro 7.169. — Año 1963.
- Parquets Suizo Ibéricos, S. A. — Velázquez, 41. — Madrid. — Núm. Registro 7.175. — Año 1963.
- Hierros Nortes, S. A. — Granada, 59. — Madrid. — Núm. Registro 7.179. — Rama XIII-22/A. — Año 1963.
- S. A. Exterior de Alimentación. — Méndez Alvaro, 83. — Madrid. — Núm. Registro 7.186. — Rama III-4.º — Año 1963.
- Hoteles Malagueños, S. A. — Hermanos Miralles, 16. — Madrid. — Núm. Registro 7.217. — Año 1963.
- Unicerv, S. A. — Menéndez Pelayo, 11. Madrid. — Núm. Registro 7.236. — Año 1963.
- Compañía Minero Española de Oxidos de Hierros, S. A. — Alcalá, 45. — Madrid. — Núm. Registro 7.252. — Rama XIII-1/D. — Año 1963.
- Minas Rocheta, S. A. — Alberto Aguilera. — Madrid. — Núm. Registro 7.254. — Año 1963.
- Alcoceba, S. A. — Alcalá, 54. — Madrid. — Núm. Registro 7.268. — Año 1963.
- Nova, S. A. — Valverde, 6. — Madrid. — Núm. Registro 7.279. — Rama VI-1/E. — Año 1963.
- Movineon, S. L. — Galileo, 108. — Madrid. — Núm. Registro 7.295. — Rama XIII-39/B. — Año 1963.
- Comercial de Importaciones y Exportaciones, S. A. — Atocha, 100. — Madrid. — Núm. Registro 7.304. — Rama I-10/B. — Año 1963.
- Celulosas Industriales, S. A. — Castellana, 74. — Madrid. — Núm. Registro 7.305. — Año 1963.
- Central de Hierros y Aceros, S. A. — Toledo, 9. — Madrid. — Núm. Registro 7.311. — Rama XIII-22. — Año 1963.
- Construcciones Industriales y Comerciales, S. A. — Jesús del Valle, 22. — Madrid. — Núm. Registro 7.321. — Rama VI-1/E. — Año 1963.
- Sociedad de Corretajes Internacionales, Sociedad Anónima. — Avenida Generalísimo, 35. — Madrid. — Núm. Registro 7.332. — Rama I-10/B. — Año 1963.
- Furga, S. A. — Julián Camarillo, 38. — Madrid. — Núm. Registro 7.335. — Rama Inactivas. — Año 1963.
- Royes, S. A. — Antonio Acuña, 21. — Madrid. — Núm. Registro 7.336. — Año 1963.
- Hidrolite, S. A. — Ciudad Jardín, calle B. — Madrid. — Núm. Registro 7.341. — Rama Inactivas. — Año 1963.
- Centro de Representaciones, S. A. — O'Donnell, 49. — Madrid. — Núm. Registro 7.350. — Rama I-10/B. — Año 1963.
- Compañía Internacional de Hostelería, Sociedad Anónima. — José Antonio, 82. Madrid. — Núm. del Registro 7.361. — Año 1963.
- Emira, S. L. — Alberto Bosch, 10. — Madrid. — Núm. Registro 7.374. — Rama XIII-13/F. — Año 1963.
- Francisca Fabre Cebrián: Vda. de Olmedo, C. de B. — Avenida José Antonio, número 15. — Madrid. — Núm. Registro 7.377. — Rama X-3/B. — Año 1963.
- Exclusivas Intercontinentales, S. A. — José Antonio, 66. — Madrid. — Número Registro 7.380. — Rama I-10/B. — Año 1963.
- Mefer, S. A. — Libreros, 4. — Madrid. — Núm. Registro 7.403. — Año 1963.
- Hispanoteles, S. A. — Virgen de la Fuencisla, 29. — Madrid. — Núm. Registro 7.439. — Año 1963.
- Comercial Colombiana, S. L. — Avenida José Antonio, 57. — Madrid. — Número Registro 7.476. — Rama X-4/F. — Año 1963.
- Comercial Nacional Exportadora, S. L. — Avenida José Antonio, 57. — Madrid. — Núm. Registro 7.480. — Año 1963.
- Compañía Española de Aparatos Científicos e Industriales, S. A. — Sierra de Gredos, 10. — Madrid. — Núm. Registro 7.483. — Rama XIII-18. — Año 1963.
- Sierranueva, S. A. — Avenida Generalísimo, 35. — Madrid. — Núm. Registro 7.531. — Rama Inactivas. — Año 1963.
- Mexía y Compañía, S. L. — Reina, 31. Madrid. — Núm. Registro 7.581. — Año 1963.
- Disol, S. A. — Doctor Castelo, 31. — Madrid. — Núm. Registro 7.604. — Rama XI-4.º — Año 1963.
- Dandy, S. L. — V. Sonsoles, 2 (barrio Concepción). — Madrid. — Núm. Registro 7.650. — Año 1963.
- Bachs Cía. Hispano Canadiense Intercambios. — Relatores, 1. — Madrid. — Número Registro 7.700. — Rama I-10/A. — Año 1963.
- Técnica Comercial Anside, S. L. — Májquez, 22. — Madrid. — Núm. Registro 7.712. — Rama Inactivas. — Año 1963.
- Arrillana y Compañía, S. R. C. — Plaza de Olavide, 8. — Madrid. — Número Registro 7.740. — Rama X-11. — Año 1963.
- Kromos, S. A. — Barquillo, 29. — Madrid. — Núm. Registro 7.764. — Rama XIII-17. — Año 1963.
- Macaba, S. L. — Argensola, 7. — Madrid. — Núm. Registro 7.786. — Año 1963.
- Magasca, S. A. — Núñez de Balboa, 71. Madrid. — Núm. Registro 7.795. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.
- Edificaciones y Mejoras, S. A. — Carrera San Jerónimo, 36. — Madrid. — Núm. Registro 7.900. — Año 1963.
- Wadumex Española, S. L. — Jacinto Benavente, 21. — Madrid. — Núm. Registro 7.918. — Rama XI-7/A. — Año 1963.
- Sondeos y Estudios de Aguas Subterráneas, S. L. — Monteleón, 6. — Madrid. — Núm. Registro 7.947. — Año 1963.
- Samag, S. L. — Serrano, 77. — Madrid. — Núm. Registro 8.009. — Año 1963.
- Expansión Económica Española, S. A. — Torrejón de Ardoz. — Madrid. — Número Registro 8.043. — Año 1963.
- Inmobiliaria Popular Española, S. A. — Juan Bravo, 9. — Madrid. — Núm. Registro 8.068. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.
- Industrial Cerámica del Centro de España, S. A. — Paseo de las Delicias, 32. — Madrid. — Núm. Registro 8.094. — Rama VI-15. — Año 1963.
- Iniciativas Mercantiles, S. L. — Fernán González, 53. — Madrid. — Núm. Registro 8.114. — Año 1963.
- Líneas y Montajes Eléctricos, S. A. — Avenida Generalísimo, 76. — Madrid. — Núm. Registro 8.161. — Año 1963.
- Inmobiliaria Virgen de la Nueva, S. A. — Goya, 99. — Madrid. — Núm. Registro 8.209. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.
- Espel Española, S. A. — Sagasta, 23. — Madrid. — Núm. Registro 8.261. — Rama XIII-19/B. — Año 1963.
- Laboratorios Labyrinth, S. L. — Virgen de Nuria, 13. — Madrid. — Núm. Registro 8.290. — Año 1963.
- Actividades Chacineras, S. A. — Plaza de España, Valdemoro. — Núm. Registro 8.310. — Rama IX-1/A. — Año 1963.
- Garvi, S. L. — Duque de Sexto, 22. — Madrid. — Núm. Registro 8.338. — Rama VI-1/E. — Año 1963.
- Técnica y Trabajo, S. L. — Alcalde Sáinz de Baranda, 17. — Madrid. — Número Registro 8.344. — Rama VI-20. — Año 1963.
- Compañía Central de Servicios y Suministros de San José de Valderas, S. A. — San José de Valderas. — Madrid. — Número Registro 8.417. — Rama II-4.º — Año 1963.
- Constructora Roca, S. A. — Núñez de Balboa, 71. — Madrid. — Núm. Registro 8.498. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.
- Editora y Distribuidora Europea, S. A. — Peligros, 8. — Madrid. — Núm. Registro 8.504. — Rama XV-10/A. — Año 1963.
- Pastrana, S. A. — Núñez de Balboa, 53. Madrid. — Núm. Registro 8.550. — Rama XIV-5. — Año 1963.
- Inmobiliaria Esmar, S. A. — Generalísimo, 54. — Madrid. — Núm. Registro 8.583. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.
- Construcciones Argensola, S. L. — Argensola, 2. — Madrid. — Núm. Registro 8.596. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.
- Samsil, S. L. — Alondra, 7. — Madrid. — Núm. Registro 8.654. — Rama XIII-40/E. — Año 1963.
- Treviño, S. A. — Montoya, 6 y 8. — Madrid. — Núm. Registro 8.657. — Rama XIII-9/A. — Año 1963.
- Barcáiztegui, S. A. — General Cabrera, número 7. — Madrid. — Núm. Registro 8.666. — Rama VI-1/E. — Año 1963.
- Industrial Metalúrgica Europea, S. A. — Carretera del Pardo, 37. — Madrid. — número Registro 8.675. — Rama XIII-5/D. — Año 1963.
- Fabricantes de Abonos Compuestos Orgánicos, S. A. — Núñez de Balboa, 82. Madrid. — Núm. Registro 8.722. — Rama Inactivas. — Año 1963.
- General Industrial Española. — Barquillo, 10. — Madrid. — Núm. Registro 8.750. — Rama VI-5/B. — Año 1963.
- Urbagro, S. A. — Montera, 25. — Madrid. — Núm. Registro 8.760. — Rama I. — Año 1963.
- Hispano Francesa de Encofrados Metálicos, S. A. — Juan Bravo, 17. — Madrid. — Núm. Registro 8.777. — Año 1963.
- Cotema, S. L. — Virgen de Nuria, 11. Madrid. — Núm. Registro 8.805. — Rama XVIII-9.º — Año 1963.
- Sociedad Anónima Metalúrgica Central. — Vicente Carballo, 2. — Madrid. — Núm. Registro 8.838. — Rama XIII-4/A. — Año 1963.
- Select, S. A. — Concha Espina, 12. — Madrid. — Núm. Registro 8.890. — Rama X-5/G I-10/B. — Año 1963.
- Desland, S. A. — Garcilaso, 10. — Madrid. — Núm. Registro 8.896. — Rama XI-21/D. — Año 1963.
- Voxson Hispania, S. A. — O'Donnell, número 6. — Madrid. — Núm. Registro 8.965. — Rama XIII-27/E. — Año 1963.
- Industrias Capilares, S. A. — Paseo de la Florida, 27. — Madrid. — Núm. Registro 8.967. — Rama XI-21/B. — Año 1963.
- Matritense Sanitaria, S. A. — Alcalde Sáinz de Baranda, 60. — Madrid. — Número Registro 8.972. — Rama IV-2. — Año 1963.
- Agropecuaria Guadarrama, S. A. — Camino Zarzuela, finca Estivález. Villaviciosa de Odón. — Madrid. — Núm. Registro 8.985. — Rama Agrícola. — Año 1963.
- Tusa, Técnicos Unidos, S. A. — Avenida de Bruselas, 72. — Madrid. — Número Registro 10.024. — Año 1963.
- Angel Fabra, S. L. — Marqués de Viana, 63. — Madrid. — Núm. Registro 10.021. — Rama VI-11/C. — Año 1963.
- Montabaca, S. A. — Conde Xiquena, 8. Madrid. — Núm. Registro 10.009. — Rama Agrícola. — Año 1963.
- Exportadora Costa Occidental, S. A. — Velázquez, 86. — Madrid. — Núm. Registro 10.115. — Rama I. — Año 1963.
- Revestimiento, S. A. — Antoñita Jiménez, 16. — Madrid. — Núm. Registro 10.134. — Rama VI-15. — Año 1963.
- Esmo, S. A. — María de Molina, 21. — Madrid. — Núm. Registro 10.170. — Rama 7.º A. — Año 1963.
- Vivehrsa, S. L. — Recaredo, 1. — Madrid. — Núm. Registro 10.177. — Rama III-18. — Año 1963.
- Fap, S. L. — Plaza del Cordón, 3. — Madrid. — Núm. Registro 10.209. — Rama XV-6. — Año 1963.
- Fegat, S. L. — Fernán González, 20. — Madrid. — Núm. Registro 10.218. — Rama VI-1/E. — Año 1963.
- Playa de Andalucía del Mar, S. A. — Serrano, 77. — Madrid. — Núm. Registro

tro 10.222. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.

Ingaco, S. A.—Paseo Calvo Sotelo, 21. Madrid. — Núm. Registro 10.229. — Rama VI-1/E. — Año 1963.

Vendasa, S. A. — Alvarez Baena, 7. — Madrid. — Núm. Registro 10.291. — Rama I. — Año 1963.

Gasogás, S. L. — Prolongación de Ponzano, s/n, semiesquina a General Perón, número 6. — Madrid. — Núm. Registro 10.304. — Rama XIII-13/E.—Año 1963.

Rokamoto, S. A. — Sagasta, 27.—Madrid. — Núm. Registro 10.315. — Rama no sujeta a industria. — Año 1963.

Inmobiliaria Lobu, S. A. — Anunciación, 8. — Madrid. — Núm. Registro 10.329.—Rama Inmobiliaria.—Año 1963.

Agrícola Extremeña, S. A. — Sotomayor, 2.—Madrid.—Núm. Registro 10.355. Rama Agrícola. — Año 1963.

Inmobiliaria Eguía, S. A. — Castelar, número 14. — Madrid. — Núm. Registro 10.374. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.

Drimud, S. A. — Alamillo Alto, 33.—Madrid. — Núm. Registro 10.432.—Año 1963.

Eurhotel, S. A. — Serrano, 230.—Madrid. — Núm. Registro 10.447. — Rama X-1/C. — Año 1963.

Lavauto, S. A. — Avenida del Generalísimo, 35. — Madrid. — Núm. Registro 10.518. — Rama XIII-11/D.—Año 1963.

Dren Ameroid Española, S. A. — Núñez de Balboa, 74. — Madrid. — Número Registro 10.590.—XI-23. — Año 1963.

Olimpica Construcciones, S. A.—Montera, 48. — Madrid. — Núm. Registro 10.624. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.

Proyecciones Inmobiliarias, S. A. — Marqués de Valdeiglesias, 5. — Madrid. Núm. Registro 10.634. — Rama VI-1/E. Año 1963.

Silen, S. A. — Fernán González, 55.—Madrid. — Núm. Registro 10.649. — Rama Inmobiliaria. — Año 1963.

Industrias Básicas de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 35. — Madrid. — Núm. Registro 10.659. — Año 1963.

Comercial de Baritas, S. A. — Avenida Generalísimo, 76. — Madrid. — Número Registro 10.661. — Año 1963.

Suministros y Estructuras Metálicas, Sociedad Limitada. — Meneses, 2. — Madrid. — Núm. Registro 10.695. — Año 1963.

Fhoenicia, S. L. — Torrejón de Ardoz. Madrid. — Núm. Registro 10.699. — Año 1963.

Gutiérrez Olazábal y C. R. — Miguel Fleta, 9. — Madrid. — Núm. Registro 10.746. — Año 1963.

Asociación Hispano Alemana de Proyectos, S. A. — Velázquez, 92. — Madrid. — Núm. Registro 10.751. — Año 1963.

La Milagrosa, S. A.—Santa Isabel, 35. Madrid. — Núm. Registro 10.754.—Año 1963.

Ismo, S. A. — Virgen del Val, 32. — Madrid. — Núm. Registro 10.802.—Año 1963.

Aries, José Ferro, S. A. — Kilómetro 15,400 carretera Madrid a Francia.—Madrid. — Núm. Registro 10.819. — Año 1963.

Graveras San Martín, S. A. — Finca "Cuartel Chico". San Martín de la Vega. Núm. Registro 10.866. — Año 1963.

Hostelería Madrileña, S. A. — Doctor Fleming, 9. — Madrid. — Núm. Registro 10.895. — Año 1963.

Inmobiliaria del Sureste, S. A. — Fernán González, 58. — Madrid. — Número Registro 10.898. — Año 1963.

Neco, S. A. — Claudio Coello, 76. — Madrid. — Núm. Registro 10.937.—Año 1963.

Comercial de Vehículos y Electrodomésticos, S. A. — O'Donnell, 24. — Madrid. — Núm. Registro 10.997. — Año 1963.

Dragón Española, S. A. — Núñez de Balboa, 90. — Madrid. — Núm. Registro 11.054. — Año 1963.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de junio de 1967. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—4.686)

Ayuntamientos

VALDEMORILLO

Don Francisco Rozadilla González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo,

Hace saber: Que durante ocho días, a partir del siguiente al que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que servirán de base para proceder al concurso de las obras de mejora de alumbrado público del casco urbano de este pueblo, primera fase.

Que la presentación de proposiciones para el referido concurso será durante un plazo de veinte días hábiles, hasta las doce horas del último día, a contar después de transcurridos los ocho días de exposición al público del pliego de condiciones, y que la apertura de las mismas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de transcurrido dicho plazo de veinte días hábiles.

Que el tipo de licitación es de pesetas 256.860,25 (doscientas cincuenta y seis mil ochocientos sesenta pesetas con veinticinco céntimos) a la baja, siendo el período de ejecución de obras el de noventa días hábiles, contados desde el día siguiente en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Que para optar al concurso se deberá presentar solicitud ajustada al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrada, dentro de sobre cerrado, el cual deberá contener, además, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación, y una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que para contratar señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecindad (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el hacer la mejora de alumbrado público del casco urbano de este pueblo, primera fase, en el precio de pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma.)

Valdemorillo, a 14 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.130) (O.—70.335)

MOSTOLES

Don Gumersindo Pérez Baltierra solicita autorización para instalar un local destinado a la venta de frutas y verduras en la calle de Mariblanca.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 1 de agosto de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.141) (O.—70.338)

Doña Angeles Sánchez Fernández solicita autorización para instalar un local destinado a la venta de ropa confeccionada en la calle de Sitio de Zaragoza, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 1 de agosto de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.142) (O.—70.339)

GALAPAGAR

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Galapagar, 1.º de agosto de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.143) (O.—70.340)

CERCEDILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio anterior, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en las subastas para el aprovechamiento de los pastos, correspondientes al año forestal de 1967-68, de las fincas siguientes: "Dehesa Golondrina y Mesa", "Dehesilla y Rodeo", "Prado Majaserrano", "Prado Regidor", "Mata del Vadillo" y "Cerca Hojarasca".

Los pliegos de condiciones expresados se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra los mismos, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cercedilla, 2 de agosto de 1967.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón. (G. C.—4.144) (O.—70.341)

Terminado y liquidado el aprovechamiento de maderas correspondiente al año forestal de 1966-67, y solicitada por el adjudicatario de los lotes 2.º, 3.º y 5.º del "Pinar y Agregados", don Pablo Velasco del Caz, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, 2 de agosto de 1967.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón. (G. C.—4.152) (O.—70.349)

COSLADA

Por parte de don José Luis Serrano Muñoz se ha solicitado licencia para instalar taller mecánico en la finca núm. 16 de la calle de Rivas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Coslada, a 29 de julio de 1967. — El Alcalde, Alfredo Ares Tejo. (G. C.—4.145) (O.—70.342)

BATRES

De conformidad con lo establecido en la vigente ley de Régimen Local, su Reglamento de Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento las siguientes cuentas:

1.º Cuenta general de Presupuestos y de Administración del Patrimonio, con sus antecedentes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidas al ejercicio de 1966.

2.º Cuenta de Valores Auxiliares y Valores Independientes de Presupuesto referidas al ejercicio de 1966.

El plazo de exposición será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán formularse los reparos y reclamaciones en la forma y condiciones indicadas en dichos preceptos.

Batres, 29 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.146) (O.—70.343)

LOZOYUELA

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de Sanidad Veterinaria, se expone al público por plazo de quince, al objeto de oír reclamaciones.

Lozoyuela, 31 de julio de 1967. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.147) (O.—70.344)

VALDEMORILLO

Por este Ayuntamiento se tiene acordada la solicitud de autorización, al Ministerio de la Gobernación, para la enajenación de títulos de su propiedad, cuyo detalle es como sigue:

Láminas de Propios, cuyo valor nominal es de 207.900 pesetas, y de Títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1951, cuyo valor nominal es de 317.000 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de treinta días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, a 3 de agosto de 1967.—El Alcalde, Francisco Rozadilla González. (G. C.—4.148) (O.—70.345)

Aprobado en principio, por el Pleno de este Ayuntamiento, el escudo heráldico de esta Villa, formado por escudo partido. En campo de oro un madroño, de sinople (verde), frutado de gules (rojo) y terrasado de sinople (verde), con un oso, de sable (negro), pasante y resaltado a su tronco. Segundo: En campo de azul (azul) una torre redonda, de plata, almadrada y mazonada de sable (negro) y aclarada del mismo color, acompañada de siete estrellas de plata, puestas tres a cada lado y una surmontándola. Timbrado con una Coronel Real de España, que es un círculo engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones (cinco vistos), de hojas de acanto, intercaladas de perlas y de cuyas hojas salen otras tantas diademas, sumadas de perlas que convergen en un mundo, de azul (azul), con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de una cruz y la corona forrada de gules (rojo). Se expone al público por plazo de un mes, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones pertinentes ante este Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 3 de agosto de 1967.—El Alcalde, Francisco Rozadilla González. (G. C.—4.149) (O.—70.346)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Sanz Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1966, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Colmenar Viejo, 1 de agosto de 1967.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid. (G. C.—4.150) (O.—70.347)

MANZANARES EL REAL

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de los pastos de los montes de Propios "Dehesa Boyal de Colmenarejo" y "Chaparral de las Viñas", durante el año forestal 1967-68, quedan expuestos al público en la oficina de Secretaría durante el plazo de ocho días, a los efectos que señala el artículo 312 de la ley de Régimen Local, en concordancia con el 24 del Reglamento de Contratación.

Manzanares el Real, a 3 de agosto de 1967.—El Alcalde, Hilario Guijarro. (G. C.—4.151) (O.—70.348)

DAGANZO

Se anuncia subasta pública, cuyo objeto es la instalación de plaza provisional de toros en esta Villa y celebración de una novillada sin picadores el día 19 de septiembre y otra el día 20, con dos reses diarias, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, siendo la subvención máxima del Municipio adjudicatario de 25.000 pesetas, y obligación de éste de todos los gastos que originen las corridas, instalación de la plaza y su desmontaje.

La subvención se abonará pasados ocho días desde la última fecha citada, siempre que se hallan cumplido todas las condiciones del pliego que obra en esta Secretaría de manifiesto.

La garantía provisional se ajustará al siguiente texto:

Don, enterado del pliego de condiciones para la subasta de instalación de la Plaza de Toros de Daganzo y celebración de dos novilladas (el 19 y 20 de septiembre de 1967), ofreciendo su ejecución por la subvención de pesetas. Daganzo, a de de 1967. — El proponente (firma).

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente de transcurridos los diez hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hacer reducción de plazos por urgencia, y se harán en sobre cerrado, acompañando documento que acredite la constitución de la garantía y declaración de no hallarse incurso en caso de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación hasta la víspera de dicho día y hasta las veinte horas.

Daganzo, a 3 de agosto de 1967. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.153) (O.—70.350)

LEGANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el término de quince días hábiles podrán presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho en relación con la devolución de la fianza constituida en garantía de cumplimiento del siguiente contrato.

Don Antonio López Gil, por obras de albañilería realizadas en el Grupo Escolar "Carlos Ruiz".

Leganes, 1 de agosto de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.154) (O.—70.351)

OTERUELO DEL VALLE

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de ocho días y a efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de aprovechamientos forestales a ejecutar en el año forestal 1967-68 en los montes y terrenos de estos Propios "Cantero de la Compuerta", "Ladera y Dehesa Boyal", "Tercio de Santa Ana y otros" y "Ríos y Eras y otros". Oteruelo del Valle, 1.º de agosto de 1967.—El Alcalde, Julián Canencia.
(G. C.—4.155) (O.—70.352)

VALDEMORILLO

Don Francisco Rozadilla González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo,

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo núm. 32-1 de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el proyecto del Plan Parcial de Ordenación, sito en este término, denominado "Jarabeltrán", por un período de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, proyecto que fué aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 2 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Valdemorillo, a 3 de agosto de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.156) (O.—70.353)

LOECHES

El expediente que contiene la Ordenanza de Sanidad Veterinaria que ha de regir en este Municipio, debidamente aprobado por esta Corporación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Loeches, 2 de agosto de 1967.—El Alcalde, Gregorio Torres Velasco.
(G. C.—4.157) (O.—70.354)

NAVACERRADA

Cumpliendo acuerdo municipal de fecha 25 de noviembre en curso, y de acuerdo con la autorización concedida a este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la enajenación de dos parcelas, las últimas disponibles en la "Mata del Rosal".

La subasta tendrá lugar al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Datos de las parcelas:

Parcela 1-7-a, con 583 metros cuadrados.

Parcela 2-7-b, con 584 metros cuadrados.

El precio que ha de servir de base a la licitación es de 200 pesetas metro cuadrado (doscientas pesetas).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta y hora de las dos de la tarde, en que se cerrará el registro de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y los licitadores deberán acompañar el recibo de haber constituido en concepto de fianza provisional el importe del 6 por 100 del precio base de licitación.

Igualmente se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navacerrada, 30 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad núm., enterado de las condiciones y demás circunstancias de la subasta de una parcela de terreno en la "Mata del Rosal", señalada con el número, que consta de metros cuadrados, desea ser rematante en la cantidad de pesetas metro cuadrado, comprometiéndose al cumplimiento del pliego de condiciones.

Navacerrada, de de 1967.
El rematante,
(G. C.—4.161) (O.—70.355)

COLMENAREJO

Aprobado expediente y Ordenación de Sanidad Veterinaria para este Municipio, se expone al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Colmenarejo, 24 de julio de 1967.—El Alcalde, Dámaso Román.
(G. C.—4.162) (O.—70.356)

Por don Joaquín Alvarado Avia se ha solicitado licencia municipal para instalar taller de herrería y cerrajería en la calle de la Medialuna, en finca propiedad de Escolástica Cadalso.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad al artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Colmenarejo, 24 de julio de 1967.—El Alcalde, Dámaso Román.
(G. C.—4.163) (O.—70.357)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

Don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de esta capital y provincia, en sustitución accidental de don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 55 de 1967, a instancia de María Alicia de los Bueis, contra Agustín de Diego Sánchez, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 22 de septiembre de 1967, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta, en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27; a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la

provincia para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran, en calidad de depósito, en calle Blasco de Garay, núm. 10, siendo depositaria de los mismos doña María Asunción Carrasco, con domicilio en Joaquín García Morato, 124.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Un proyector de cine de 35 mm., marca "Krausson" (portátil), con lámpara de 1.000 voltios "Standard", refrigerada por turbina de aire, con amplificador de 15 vatios y un altavoz piloto, 16.000 pesetas.

Una cámara cinematográfica, marca "Selecta Sistem", con motor acoplado paso a paso, electromagnética, e inversor de marcha, caja de mando a distancia, torreta con cuatro ópticas "Pan-Tacher" (focos 25, 35, 40 y 50 mm.), 1,8 de luz, obturador variable y fundido automático; tacómetro y cortadoras, 25.000 pesetas.

Total, 41.000 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1967. — Ante mí, Agustín García. — El Magistrado de Trabajo accidental (Firmado).

(C.—29.502)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo sobre salarios, a instancia de Agripino Martínez y tres más, con el núm. 828 al 831 de 1967, se ha acordado, digo, contra "Transformadores Metalúrgicos, S. A. (TRAME)", se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado que se cite al demandado "Transformadores Metalúrgicos, S. A." (TRAME), cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante esta Sala de audiencia de esta Magistratura, en la calle de General Martínez Campos, núm. 27, Madrid, Magistratura de Trabajo núm. 6, el día 29 de septiembre, y hora de las diez y quince de su mañana, para celebrar el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en reclamación que se ha expresado, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado, "Transformadores Metalúrgicos, S. A." (TRAME), que se encuentra en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 1.º de agosto de 1967. — El Secretario, Agustín García.
(B.—2.158)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de esta capital y accidentalmente encargado del despacho del número doce de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número trescientos veintisiete de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", contra "Amaro, S. L., Construcciones y Transportes", en cuyos autos se causó traba y embargo

en la finca como de la propiedad de la demandada, cuya descripción es como sigue:

"Urbana.—Casa de dos plantas, con pequeño jardín al frente, sita en la calle de Elfo, ciento veintiséis (antes cincuenta y seis), un patio al fondo y un cobertizo a la derecha. Linda: al Norte o fachada, con prolongación de la calle de Covadonga (hoy Elfo), en línea de diez metros; al Oeste o derecha, entrando, con el lote número veintitrés —a—, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros; al Este o izquierda, con el lote veinticuatro —a—, en línea de veintidós metros sesenta centímetros, y al Sur o testero, con el lote número veintiocho, en línea de diez metros. Tiene una superficie de doscientos quince metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos setenta y cinco pies sesenta y cuatro decímetros de pie cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid en los libros sesenta y cinco y ciento setenta y nueve de Canillas, folios cincuenta y nueve y siete, respectivamente, finca tres mil ciento ochenta y seis."

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca embargada, habiéndose señalado para su celebración el día tres de octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle General Castaños de esta capital.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de un millón setecientos veinticuatro mil pesetas en que fué justipreciada la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiéndose consignar por los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero, y que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro del octavo día.

Que el rematante aceptará expresamente la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, sin destinar a su extinción el precio del remate; que de conformidad con lo establecido en el artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de las partes, que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Y para conocimiento del público y su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Burón Barba.
(A.—47.736)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Mariano Prieto González, contra María Dolores, don José María, don Emilio y don Bonifacio Fernández Blanco Delgado y doña Dolores Delgado Rodríguez, sobre reclamación cantidad, se sacan a la venta en pública subasta de nuevo por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Polígono dieciséis, finca cincuenta y tres. Tierra en Campo Real, al sitio Carraelvillar, antes La Roblediza, de ciber ocho fanegas, o dos hectáreas cuarenta y ocho áreas cuarenta centiáreas; que linda: Saliente y Norte, la de Benita Alonso; Mediodía, herederos de Mariano Buso, y Poniente, Juan Guerra.

Esta finca sale por el precio de cuarenta y ocho mil pesetas.

2.ª Tierra en Campo Real, al sitio de La Roblediza, de dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: Saliente y Norte, el camino de dicho sitio; Me-

diodía, cerros, hoy herederos de don Braulio Vega, y Poniente, doña Dámasa Alonso.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

3.^a Tierra en Campo Real, al sitio de El Barral, de una fanega, equivalente a treinta y siete áreas veintiséis centiáreas. Linda: Saliente, Victoriano León; Mediodía, herederos de don Mariano Alonso; Poniente, capellanía de Antón Gordo, y Norte, Gregorio y Leoncio Alvaro.

Esta finca sale por el precio de cinco mil pesetas.

4.^a Tierra en Campo Real, al sitio de El Barral, de dos fanegas, equivalentes a setenta y cuatro áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Angel Sanz; Mediodía, Salustiano León; Poniente, Eugenio Bernavé, y Norte, don Benito Buso.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

5.^a En Campo Real, mitad proindiviso de una tierra en La Pedriza, de segunda clase, de haber cuatro fanegas o una hectárea veinticuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Saliente, Nicolás Alonso; Mediodía, Ramona Buso; Poniente, la vereda de los Corrales de la Tía Maloja, y Norte, María Buso.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

6.^a Una tierra en Campo Real, al sitio de la Almohadilla o Baden del Canal, de tercera clase, de haber nueve fanegas y seis celemines, o dos hectáreas noventa y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Saliente, camino de las Almohadillas; Mediodía, tierra de Eugenio Bernavé; Poniente, Carmen González, y Norte, Nicolás Pérez.

Esta finca sale por el precio de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

7.^a Tierra en Campo Real, al sitio Balhondo, de dos fanegas seis celemines o noventa y tres áreas quince centiáreas. Linda: Saliente y Norte, cerros Conceles; Mediodía, la vereda de la Cuerda del Balhondo, y Poniente, Félix Illana.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

8.^a En Campo Real, erial o pastos, antes olivar, en el camino de Loeches, que tuvo treinta y tres olivos, hoy desaparecidos, en una fanega y seis celemines, o sea cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Saliente, el camino; Mediodía, otro de don Lorenzo Sánchez Tena; Poniente, otro de la capellanía que poseyó don Tomás González, y Norte, otro de don Pedro Alonso.

Esta finca sale por el precio de siete mil quinientas pesetas.

9.^a En Campo Real, olivar en Carralcalá, con dieciocho olivos en seis celemines de tierra o quince áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, camino de dicho sitio; Mediodía y Poniente, viña de don Pablo Rubio, y Norte, viña de don Nicolás Alonso.

Esta finca sale por el precio de tres mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete y hora de las once de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerla a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos, con la certificación traída a los mismos y a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el pre-

sente en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.733)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Rectificación

Por el presente se hace público, a los fines procedentes, que en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital se siguen autos ejecutivos promovidos por "Finanzauto Servicios, Sociedad Anónima", contra don Angel Aragón Martín; en los cuales, por providencia de este día, se rectifica el nombre de la entidad ejecutante, que lo es la ya indicada, y no "Financiera Auto-Servicios, Sociedad Anónima", como se consignó, por error, en los edictos expedidos anunciando la venta en pública subasta de los bienes de dicho deudor, y que fueron librados en trece de julio último y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el dieciocho de dicho mes; quedando subsistente, en todo, lo demás acordado.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—47.751)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintiséis de los de esta capital, accidentalmente encargado de este veintitrés por permiso del titular del mismo.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento veinticuatro de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sefisa, Financiaciones, S. A.", contra don José Mosot Iborra, en reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca "Renault", tipo Ondine, matrícula Madrid, número 464.358, valorado en setenta mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de los corrientes, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de valoración anteriormente dicho, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, a modo de fianza, cuando menos, el importe del diez por ciento del referido tipo de licitación, cantidades que serán inmediatamente devueltas a quienes no resulten adjudicatarios.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—47.734)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "Asistencia Técnico Financiera, S. A.", como subrogada en los derechos de "Torres y Redondo", con don Manuel Boria Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—Parcela de terreno con un chalet en término de Canillas, hoy Madrid, al sitio denominado camino de la Guindalera; su figura es un trapecio y ocupa una

superficie de ciento nueve metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Frente su entrada, en línea de seis metros, con la calle particular C, hoy denominada Sol Naciente, donde le corresponde el número veintiuno de gobierno; izquierda, entrando, en línea de dieciocho metros veinte centímetros, con la parcela número diez; derecha, entrando, en línea recta de dieciocho metros cuarenta centímetros, con la parcela número doce, y por el fondo, en línea recta de seis metros cero un metros, con las parcelas números dieciséis y diecisiete.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día seis de septiembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La expresada finca sale a pública licitación por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea por el tipo de ochocientos veintitrés mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—47.729)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y siete del año mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de la "Sociedad Mundus, Estructuras Metálicas, S. A.", contra don Julio Muñoz García-Cuenca, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y precio de tasación de ocho mil pesetas (8.000), el bien mueble embargado en dichos autos a la parte demandada, y que es el siguiente:

Un coche, marca "Citroën", once ligero, matrícula M-86.936, en funcionamiento y perfecto uso medio.

Se hace saber: Que para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día cinco de septiembre próximo, a las doce horas del mismo; que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo; así como también se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en el sitio público de costumbre, el diez por ciento de indicado tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo de tasación, y que el referido bien mueble se halla depositado en la persona de don

Alejandro Cabrera Santiso, mayor de edad y vecino de Aranjuez, calle Unica, número cinco, así como del permiso de circulación y certificado obligatorio de Seguro, último recibo satisfecho, a nombre del demandado don Julio Muñoz García-Cuenca.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Fausto Cartagena González.

(A.—47.732)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal número treinta de esta ciudad, en los autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número veintiséis de mil novecientos sesenta y seis, instados por don Julián Testillano y Dardé de Reviriego, en nombre de "Televoz, S. A.", contra don Emilio Alameda Cruz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de ocho días, los bienes que se expresan a continuación:

Un televisor "Marconi", diecinueve pulgadas.

Una mesa-comedor de madera, de color rojo oscuro, de cuatro patas, de un metro aproximadamente de alta por uno cincuenta de larga y uno diez de ancha aproximadamente.

Un aparador haciendo juego con la mesa descrita.

Una vitrina con cristal en su frente y laterales.

Seis sillas de madera con el asiento mullido.

Una lavadora "Bru", eléctrica.

Expresados bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de trece mil pesetas.

Y para cuya subasta se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las doce horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Doctor Juan Bravo, número dos (Fuencarral).

Previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder de doña Sagrario Fernández Alvarez, esposa del demandado, con residencia en el piso bajo A de la casa número dieciocho de la calle de La Coma, de ese término jurisdiccional.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número treinta de esta ciudad, en Madrid, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, José Galán.—Visto bueno: El Juez municipal número treinta, Juan Eloy Zuazu Murga.

(A.—47.731)

AVISO

Se pone en conocimiento de las Empresas o particulares que tengan relaciones comerciales con don José Quiroga Caldeiro, que el negocio bar sito en la calle de Santa Prisca, núm. 7, que tenía arrendado don Eustaquio Iborra Gonzalo, se ha hecho cargo don Julio Armada González el día 7 de agosto de 1967 hasta el día 7 de diciembre de 1971, haciéndose cargo desde el día 31 de mayo de 1967 hasta el 7 de diciembre de 1971.

(A.—47.752)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO 62 - TELEF. 273 38 36